

C.N.M.V.
(Att. Director de mercados secundarios)
Edison, 4.
28006 Madrid.

Tajonar 23 de abril de 2021

Ref: Otra información relevante: Acuerdos de la Junta General de Accionistas

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la obligación de comunicación de Otra Información relevante que afecte a entidades cotizadas, les informamos de que la Junta General de accionistas de Viscofan, S.A. celebrada el día 23 de abril de 2021, en segunda convocatoria, con un quórum de 82,1% adoptó los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de efectivo, la Memoria explicativa, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y la Memoria explicativa consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2020.

% votos a favor: 99,6%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,4%

2. Se aprobó el informe de gestión individual de Viscofan Sociedad Anónima, y el informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, incluyendo el estado de información no financiera, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2020.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

3. Se aprobó la gestión social y la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad Viscofan S.A durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.

% votos a favor: 99,4%
% votos en contra: 0,5%
% abstenciones: 0,1%

4. Se aprobó en el balance individual de Viscofan Sociedad Anónima, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2020 la cantidad de 78.349.343 euros y a reservas voluntarias la cantidad de 51.505.933 euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,29 euros por acción, lo que representa una cifra total de 13.444.561,82 euros, los cuales se harán efectivos el día 3 de junio de 2021. La fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo (record date) es el 2 de junio de 2021. La fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date) es el 1 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 22 de diciembre de 2020, que fue de 1,40 euros por acción, representando una cifra total de 64.904.781,20 euros, y la prima por asistencia a la Junta

General de 0,01 euros por acción, la retribución total por acción que se propone alcanza un total de 1,70 euros por acción.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

5. Se aprobó reelegir como auditores de cuentas de Viscofan, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio social 2021. A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en el consejero o consejeros que designe.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

6. Se aprobó la segregación y aportación de la actividad de España de Viscofan S.A. ("Sociedad Segregada" o "Viscofan" indistintamente), como una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma, y la transmisión en bloque por sucesión universal a la filial Viscofan España S.L.U., ("Sociedad Beneficiaria" o "Viscofan España" indistintamente) filial íntegramente participada por Viscofan, de conformidad con los términos del proyecto común de segregación formulado por los Consejos de Administración de Viscofan y de Viscofan España, los días 25 y 24 de febrero de 2021, respectivamente, e insertado en la página web de Viscofan y depositado en el Registro Mercantil de Navarra (la "Segregación" y el "Proyecto Común de Segregación", respectivamente). Así como informar, en su caso, sobre las modificaciones importantes en el activo o en el pasivo de las sociedades que participan en la Segregación acaecidas entre la fecha del Proyecto de Segregación y la celebración de las Juntas Generales que decidan sobre la Segregación.

A tal efecto y en su virtud se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. A efectos de lo previsto en los arts. 36 y 37 LME (aplicables por remisión del artículo 73 de la LME), se aprobó íntegramente y sin reserva de ninguna clase como balance de Segregación de Viscofan el balance individual cerrado a 31 de diciembre de 2020, que es el último balance de ejercicio cerrado, formulado por su Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de febrero de 2021, debidamente verificado con fecha 26 de febrero de 2021 por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., auditor de cuentas de Viscofan. Se considera a estos efectos como balance de segregación por haber sido cerrado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de formulación del Proyecto Común de Segregación.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

6.2. Se aprobó en su integridad y en todas sus menciones, el Proyecto Común de Segregación, el cual fue redactado, formulado y suscrito por los Consejos de Administración de Viscofan y de Viscofan España, los días 25 y 24 de febrero de 2021, respectivamente.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

6.3. Se aprobó la Segregación y, en consecuencia, el traspaso en bloque del patrimonio segregado de Viscofan a favor de Viscofan España, que lo adquirirá por sucesión a título universal, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Segregación.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

6.4. Se aprobó que la Segregación se acoja al régimen fiscal especial de neutralidad previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley Foral 26/2016 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

6.5. Se aprobó facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma, Presidente del Consejo de Administración, D. José Antonio Canales García, Consejero Director General, así como al Secretario no consejero, D. José Antonio Cortajarena Manchado, para que, cada uno de ellos, por sí solos, puedan realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisas, y suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o procedentes en relación con los anteriores acuerdos, con facultades expresas de sustitución, delegación, ratificación, aclaración, rectificación y subsanación y, en particular:

(i) aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;

(ii) publicar los anuncios de la Segregación en la forma que legalmente procedan.

(iii) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores; así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley, incluyendo la prestación de garantías a satisfacción de los acreedores de la Sociedad que, en su caso, se hayan opuesto a la segregación.

(iv) adoptar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;

(v) decidir renunciar o no al acogimiento (total o parcial) al régimen fiscal descrito en el acuerdo 6.4 anterior, comunicando a las autoridades tributarias procedentes el acogimiento o la renuncia, según sea el caso, a dicho régimen fiscal;

(vi) comparecer ante Notario para otorgar la escritura de la Segregación y demás escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de ratificación, subsanación, aclaración o rectificación;

(vii) solicitar o remitir cualesquiera autorizaciones, verificaciones o comunicaciones ante cualesquiera otros órganos competentes, y realizar cuantos trámites y actuaciones sean precisos, ante cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, que sea necesario o conveniente en relación con la Segregación, así como la totalidad de acuerdos previstos bajo este punto del orden del día, todo ello a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

Se autoriza expresamente a las personas facultadas al amparo de lo previsto en el artículo 249 bis) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, cada uno de ellos, por sí solos, pueda subdelegar (con la facultad de sustitución cuando así proceda) en cualquier otro consejero que estime pertinente, todas y cada una de las facultades delegadas en virtud del presente acuerdo.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

7. Se aprobó la Política de Remuneraciones de los consejeros de Viscofan, Sociedad Anónima para los ejercicios 2021, 2021 y 2022.

% votos a favor: 94,9%
% votos en contra: 0,5%
% abstenciones: 4,6%

8. La votación con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020 obtuvo los siguientes resultados.

% votos a favor: 99,0%
% votos en contra: 0,3%
% abstenciones: 0,7%

9. Se otorgaron las facultades para la formalización y la ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, aplicación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

% votos a favor: 99,9%
% votos en contra: 0,0%
% abstenciones: 0,1%

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

José Antonio Canales García
Consejero-Director General. Grupo Viscofan